



Atardecer en La Pesca
Fotografía: Marco Aurelio Navarro Leal

- **Representante Indígena ante los Ayuntamientos, una Obligación Constitucional.**
Dr. Felipe Alfredo Fuentes Barrera
- **Proceso Electoral Ordinario Tamaulipas 2018-2019: Contexto, Perspectivas y Retos.**
Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería
- **El Principio de Paridad, Herramienta Democrática para Alcanzar un Equilibrio entre la Mujer y el Hombre.**
Lic. William A. Pech Navarrete
- **Autoridades Electorales Jurisdiccionales: Retos y Perspectivas para Fomentar la Confianza Ciudadana.**
Mgda. Marcia L. Garza Robles



Anocheceer en el Río Soto La Marina
Fotografía: Marco Aurelio Navarro Leal

Mensaje*



Mtra. María de los Ángeles
Quintero Rentería

Han transcurrido casi 5 años desde la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, misma que inició un nuevo paradigma para la democracia de nuestro país. En este lustro en Tamaulipas se han llevado a cabo 3 procesos electorales: El primero con elecciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y de Ayuntamientos, el cual trajo aparejada la aplicación de figuras nuevas como las candidaturas independientes y la paridad de género; el segundo únicamente con elección de ayuntamientos, no menos emblemático pues coincidió con las elecciones federales de 2018, que a su vez fueron las más grandes en la historia de nuestro país, y donde se ejerció por primera ocasión desde la reforma la figura de la reelección para el estado de Tamaulipas. Hoy nos encontramos prácticamente a la mitad del tercero preparando las Elecciones que celebraremos el próximo 2 de junio.

Compañeros y compañeras de este Instituto, se aproximan actividades y etapas fundamentales del proceso como lo son la instalación de los Consejos Distritales y Municipales, el periodo de precampañas y el inicio de la obtención de Apoyo Ciudadano para las y los Aspirantes a Candidaturas Independientes, entre otros. Asumo la responsabilidad y les pido refrenden conmigo el compromiso, conscientes de los retos que implica el desarrollo de la función electoral, sabedores de que los desafíos que se enfrentan no son menores.

A la ciudadanía, es mi deseo transmitirles la tranquilidad de que el IETAM es una institución sólida y consolidada, profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones; conformado no solamente por Consejeras y Consejeros, sino por personal profesional y capacitado para llevar acabo sus funciones. Quiero asegurarles que este Instituto continuará trabajando de manera eficaz y oportuna para cumplir todas y cada una de las actividades contenidas en la ley, encaminadas a garantizar que en los próximos comicios la competencia electoral se dé en condiciones de equidad, donde el pluralismo se confronte y se exprese en estricto apego a lo que mandata la ley, y que el sufragio se ejerza con absoluta libertad, de manera informada.

A mis Compañeras y Compañeros Consejeros Electorales, les refrendo mi respeto y amistad, y agradezco el apoyo manifestado, sus aportaciones sin duda dan mayor solidez y prestigio a este cuerpo colegiado.

A los actores políticos, autoridades electorales, medios de comunicación y ciudadanía en general, los exhorto e invito a continuar colaborando con el IETAM desde cada uno de sus ámbitos, pues estoy segura que nuestro propósito es el mismo y se llama TAMAULIPAS.

* Mensaje pronunciado ante el Pleno del Consejo General al tomar protesta como Consejera Presidenta Provisional.

Índice

REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE LOS AYUNTAMIENTOS, UNA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL. Dr. Felipe Alfredo Fuentes Barrera	5
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO TAMAULIPAS 2018- 2019: CONTEXTO, PERSPECTIVAS Y RETOS. Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería	9
EL PRINCIPIO DE PARIDAD, HERRAMIENTA DEMOCRÁTICA PARA ALCANZAR UN EQUILIBRIO ENTRE LA MUJER Y EL HOMBRE. Lic. William Antonio Pech Navarrete	15
AUTORIDADES ELECTORALES JURISDICCIONALES: RETOS Y PERSPECTIVAS PARA FOMENTAR LA CONFIANZA CIU- DADANA. Mgda. Marcia Laura Garza Robles	21
BITÁCORA IETAM. Lic. Arturo Muñiz Martínez	27

DIRECTORIO



CONSEJO GENERAL:

Mtra. Ma. De los Ángeles Quintero Rentería, Consejera Presidenta

Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Lic. Deborah González Díaz, Lic. Italia Aracely García López, Mtro. Jerónimo Rivera García, Mtro. Oscar Becerra Trejo, Consejera(o)s Generales

Mtro. José Fco. Salazar Arteaga, Secretario Ejecutivo

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES

C. Samuel Cervantes Pérez PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; Lic. Alejandro Torres Mansur PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C. Elías Hernández Gutiérrez PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; Lic. Arcenio Ortega Lozano PARTIDO DEL TRABAJO; Cap. Carlos Paniagua Arias PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; C. Luis Alberto Tovar Núñez MOVIMIENTO CIUDADANO; C. José Antonio Leal Doria morena.

ÁREAS ADMINISTRATIVAS.

Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral: Lic. Hugo Mauricio Calderón Arriaga; Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas: Mtra. Juana Francisca Cuadros Ortega; Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación: Lic. Laura Alicia Colunga Castillo; Órgano Interno de Control: Lic. Fabián Arturo Calderón González; Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE: C.P. Mayra Gisela Lugo Rodríguez; Dirección Jurídica: Dra. Elvia Hernández Rubio; Dirección del Secretariado: Lic. Norma Elena Martínez Flores; Dirección Administrativa M.C.A. Patricia Elizabeth Barrón Herrera; Unidad de Comunicación Social: Lic. Arturo Muñiz Martínez; Unidad de Transparencia: Lic. Nancy Moya de la Rosa; Unidad Técnica de Sistemas: Lic. José de los Santos González Picazo; Oficialía Electoral: Lic. José Ramírez López; Oficialía de Partes: Lic. Alma Leticia Palaceto Silva; Unidad de enlace con SPEN: Lic. Pedro Baldazo Villafuerte.

COORDINACIÓN EDITORIAL Lic. José Nereo Zamorano García.

COORDINACIÓN DE APOYO Y DISTRIBUCIÓN: Lic. Nelly Diana Enríquez Maldonado

DISEÑO EDITORIAL: LCA. Alberto Garza Rodríguez

Presentación

El Instituto Electoral de Tamaulipas ofrece a la ciudadanía la edición número 74 de su revista “GACETA ELECTORAL”, correspondiente al primer trimestre (enero, febrero, marzo) del 2019. Vale destacar que se presentan por ahora dos variantes para el volumen que atiende a las cuatro ediciones del presente año (2019), como son: por un lado, editar y distribuir cada ejemplar en su versión digital, buscando que llegue de manera directa a nuestros lectores cotidianos por redes sociales y/o por correo electrónico, al tiempo que se podrá seguir consultando a través del portal de nuestro Instituto, como es: www.ietam.org.mx en el micro sitio prensa y difusión/publicaciones. Por otra parte, para el volumen 2019 nuestras portadas ofrecerán fotografía del paisaje tamaulipeco, obra de ciudadanas y ciudadanos que capturan la belleza de Tamaulipas en registros que reconocen y divulgan el territorio que nos otorga pertenencia social. En el primer ejemplar del año agradecemos el obsequio que nos hace Marco Aurelio Navarro Leal, originario de Tampico y representante universal de Tamaulipas.

Los contenidos de la presente edición son cuatro, mismos que amplían la perspectiva nacional y proyectan la cercana relación que mantienen los Órganos Electorales del país para fortalecer la difusión de la cultura electoral mediante ejercicios de intercambio y colaboración, así lo demuestran los ensayos que presentan en esta edición el Dr. Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Lic. William Antonio Pech Navarrete, Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; la Mtra. Ma. de los Ángeles Quintero Rentería, Presidenta Provisional del IETAM y la Mtra. Marcia Laura Garza Robles, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.

Complementan la presente edición nuestras secciones acostumbradas, como son: “Mensaje del IETAM”, con el discurso que la Consejera Presidenta Provisional ofreció ante el pleno del Consejo General en el acto de toma de protesta y “Bitácora IETAM”, separata que informa sobre las actividades más importantes realizadas por el Instituto Electoral de Tamaulipas durante el periodo de la presente edición.

Agradeciendo de antemano la participación de quienes en el presente ejemplar ofrecen su distinguida opinión y favorecidos con la lectura de quienes, como Usted, nos reciben y atienden, nos mantenemos en espera de sus observaciones, recomendación y participación.

ATENTAMENTE
GACETA ELECTORAL
Tamaulipas, primer trimestre de 2019.

PARTICIPA COMO:

OBSERVADOR/A ELECTORAL



PERÍODO PARA EL REGISTRO:
DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019.

CONSULTA LAS BASES EN:



www.ietam.org.mx



01 800 849 4358



@TodosSomosIETAM



Instituto Electoral de Tamaulipas Oficial



IETAM_Oficial

REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE LOS AYUNTAMIENTOS, UNA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL



Dr. Felipe Alfredo
Fuentes Barrera*

El 14 de agosto de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia indígena y, con ella, se modificó el artículo 2 de la Norma Fundamental.

Esta reforma aportó elementos para la construcción de una organización política, social y jurídica pluricultural. Reconoció normativamente la composición pluricultural de la Nación Mexicana sustentada originalmente en sus pueblos indígenas y prescribió una serie de derechos para garantizar su libre determinación y autonomía; entre ellos, la figura del representante indígena ante los Ayuntamientos.

En efecto, en su parte conducente el artículo 2, apartado A, fracción VII, de la Constitución señala que, en los municipios con población indígena, las comunidades pueden elegir representantes ante los ayuntamientos; y, en ese sentido, obliga a que las constituciones y leyes de las entidades federativas establezcan las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad.

El precepto constitucional en cita establece tanto un derecho, como una obligación a cargo de las legislaturas de las entidades federativas para su materialización. Es un derecho, en cuanto a que, en los municipios con población indígena, los pueblos y comunidades indígenas pueden



* Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

elegir a sus representantes ante los Ayuntamientos. Es un mandato de hacer, porque la Norma Fundamental obliga a que las constituciones y leyes de las entidades federativas reconozcan y regulen este derecho, con el propósito de fortalecer su participación y representación política.

Es decir, se trata de un derecho de eficacia diferida cuya regulación y materialización se encomienda constitucionalmente al legislador local. Esta disposición tiene como propósito fortalecer la participación y representación política de las comunidades y pueblos indígenas en instituciones y órganos municipales y, con ello, garantizar su presencia en aquellas decisiones que afecten su cosmovisión, usos y costumbres.

Ahora bien, el pasado 28 de noviembre de 2018, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en el SUP-REC-588/2018, en el que, precisamente, se reclamó una vulneración al derecho previsto en el artículo 2, apartado A, fracción VII de la Constitución, esencialmente, por dos cuestiones.

Por un lado, se alegó la omisión del Congreso Local del Estado de Sinaloa de regular la figura de representante indígena ante el Ayuntamiento; y, por otro lado, se argumentó que la elección del representante indígena era un procedimiento independiente a las elecciones ordinarias, por lo que el avance del proceso electoral no podía constituir un obstáculo material y/o legal para que las comunidades indígenas llevaran a cabo dicha elección.

En relación con el primer punto, el Pleno de la Sala Superior, consideró que el Congreso del Estado de Sinaloa fue, parcialmente, omiso en regular la figura del representante indígena ante los ayuntamientos.

En efecto, del análisis de los artículos 13 bis, apartado A, fracción III y 112 de la Constitución del Estado de Sinaloa, así como lo preceptuado en los diversos 15, 16, 17 y 18 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sinaloa se advirtió que ambos ordenamientos jurídicos sí reconocían la pluriculturalidad del Estado y el derecho de los pueblos indígenas a elegir a sus representantes.

Empero, se concluyó que ese reconocimiento fue parcial; ya que, el legislador fue omiso en:

- i) establecer una representación ante los ayuntamientos a efecto de que se escuche la opinión de los pueblos indígenas en los asuntos que los afecten directamente; y,
- ii) regular la forma de elección, el tipo y alcance de su participación en el cabildo, así como, las garantías mínimas con las que debían contar los representantes.

En lo tocante al segundo punto, determinamos que el ejercicio del derecho de los pueblos y comunidades indígenas a elegir, conforme a su autonomía y libre determinación, a sus representantes ante los Ayuntamientos, no estaba sujeto al avance del proceso electoral en Sinaloa. En otras palabras, concluimos que era ajeno a éste.

La conclusión anterior se fundamentó en el hecho de que el representante indígena no tiene un cargo público de elección popular que dependa directamente de la manifestación de la ciudadanía en las urnas. En consecuencia, con independencia de si existe o no un proceso electoral



en curso, de la fecha prevista para la celebración de la jornada electoral o de la etapa en que el proceso se encuentre, el derecho a designar un representante ante el Ayuntamiento debe ser garantizado.

Es decir, el avance de las distintas etapas del proceso electoral, incluida la celebración de la jornada, no se traduce en una irreparabilidad de los derechos de los indígenas a tener esta representación ante los Ayuntamientos; pues aquél es independiente a esta figura.

Con base en los dos puntos precisados, se acreditó que, en la legislación de Sinaloa no estaban garantizados la totalidad de los elementos para pleno ejercicio de la figura del representante indígena ante el Ayuntamiento. Cuestión que se estimó violatoria de la esfera de derechos de las comunidades y pueblos indígenas del Estado de Sinaloa, particularmente, al derecho a la libre determinación y autonomía.

Por lo anterior, se dictó una sentencia apelativa con mandato al legislador local para que regulara, a la brevedad, la figura del representante indígena; y, una vez realizado ello, se implementaran los mecanismos y acciones necesarias para llevar a cabo su elección, puesto que, como se señaló, ésta no dependía de los procesos electorales locales.

La relevancia de este fallo radica en el pleno reconocimiento a la teleología inscrita en el artículo 2; esto es, garantizar la participación política de las comunidades indígenas, como consecuencia del reconocimiento de la Nación mexicana como una organización política pluricultural.



ESTE DOMINGO
2 DE JUNIO

PARTICIPA COMO:

FUNCIONARIO/A DE CASILLA

Destaca tu valor cívico y sé ejemplo de **CIUDADANÍA.**



¡CON TU PARTICIPACIÓN **TAMAUlipas DECIDE!**

CONSULTA LAS BASES EN:



www.ietam.org.mx



01 800 849 4358



@TodosSomosIETAM



Instituto Electoral de Tamaulipas Oficial



IETAM_Oficial

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO TAMAULIPAS 2018-2019:



Mtra. María de los Ángeles
Quintero Rentería*

CONTEXTO, PERSPECTIVAS Y RETOS



Tamaulipas es un estado con muchas virtudes y complejidades, su situación geográfica y poblacional lo hace rico en territorio, cultura, diversidad y política. Cuenta con 43 ayuntamientos y 22 distritos electorales. A diferencia de otras entidades, Tamaulipas cuenta mínimo con 10 municipios significativos, cada uno con su particularidad e importancia: en la frontera de arriba hacia abajo tenemos a Nuevo Laredo, Reynosa, Rio Bravo y Matamoros; un poco más abajo San Fernando; en el centro se encuentra Cd. Victoria, nuestra capital; y en el sur El Mante y la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira.

Aunado a lo anterior, ser frontera con Estados Unidos, vecino de uno de las entidades con más desarrollo industrial y empresarial que es Nuevo León, costa con el Golfo de México, lo sitúan aún más en un contexto muy particular por el tránsito migratorio que esto conlleva y las situaciones de riesgo e inseguridad acentuadas aproximadamente la última década.

Cada proceso electoral presenta retos y ejercicios por desarrollar, ofrece también un conjunto de experiencias en el fortalecimiento de la cultura democrática de cada entidad federativa; es al mismo tiempo una oportunidad colectiva de la ciudadanía por ofrecer muestras de valor cívico y buena voluntad por trabajar para alcanzar mejores estándares de vida para las generaciones venideras.

El presente trabajo tiene como propósito fundamental otorgar una panorámica sobre la experiencia que hemos tenido a lo largo del Proceso Electoral Ordinario Tamaulipas 2018-2019, desde la declaratoria de inicio, el pasado 2 de septiembre del 2018, destacando detalles relativos a la etapa de preparación de las elecciones y hacia dónde vamos encaminados.

El documento concluye con la reflexión relativa a los grandes retos que debemos atender a lo largo de una tarea tan importante como la que ahora nos hemos trazado; destacan el fortalecimiento de la vida democrática de Tamaulipas; la credibilidad en las instituciones y los ejercicios comiciales y la garantía de la seguridad social durante la celebración de las elecciones.

La Reforma Constitucional en materia Político-Electoral, aprobada en febrero de 2014, estableció, entre otros, los siguientes lineamientos:

- a) El establecimiento del Instituto Nacional Electoral (INE) como la autoridad electoral de nivel nacional, otrora IFE.
- b) La definición de **Organismos Públicos Electorales Locales (OPLES)** integrados por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en forma escalonada.
- c) La facultad de remoción de las y los Consejeros Electorales del Consejo General del INE sobre las y los Consejeros Electorales de los OPLES.
- d) La definición Constitucional del INE como **única autoridad electoral para administrar el uso de tiempo oficial en radio y televisión nacionales en materia electoral.**
- e) La aplicación de figuras nuevas como la paridad, la relección y las candidaturas independientes, que vinieron a revolucionar la forma en la que se tenían concebida la forma de participar a un cargo de elección popular.
- f) La creación y actualizaciones de un Reglamento de Elecciones que englobaría todos los acuerdos tomados en los primeros ejercicios electorales a partir de la reforma.
- g) La creación y actualización de Convenios Generales de Coordinación y Colaboración entre el INE y los OPLE's, que se siguen reforzando y perfeccionando día con día.

En ese sentido, debo señalar que conforme a lo dispuesto por el artículo 41, Base V, apartado B, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y el artículo 32 numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), el INE tiene competencia originaria para ejercer en los procesos electorales locales en las materias relativas a lo siguiente: capacitación electoral; la ubicación de casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas de casilla; la integración del padrón y la lista de electores; actualización de la cartografía, para los distritos electorales y su división en secciones electorales y el establecimiento de las reglas, lineamientos, criterios y formatos necesarios para implementar el Programa de Resultados Preliminares (PREP), encuestas o sondeos de opinión, la observación electoral, conteos rápidos, así como la impresión de documentos y validación de materiales electorales, entre otros.

Los elementos antes referidos presentaron consecuencias en materia electoral en el ámbito local, para el caso de Tamaulipas, significó la adecuación al marco normativo en la materia, así como la implementación de ejercicios derivados de la reglamentación de elecciones, la celebración del Convenio General Coordinación y Colaboración entre el INE y el IETAM, que impactaron en los Procesos Electorales a partir de la reforma (2015-2016, 2017-2018) y que actualmente determinan las bases a partir de las cuales se llevan a cabo los trabajos específicos durante el Proceso Electoral en curso (2018-2019)¹.

Para entrar en materia, debo referir que en el Proceso Electoral que corre se habrá de renovar el Honorable Congreso Constitucional del Estado, integrado por 36 diputaciones, de las cuales 22 son por el principio de mayoría relativa (MR) y 14 de representación proporcional (RP), como ya se ha dicho el 2 de septiembre de 2018 empezó formalmente la etapa de preparación de la elección y concluye al iniciarse la etapa de la jornada electoral, que tendrá lugar el 2 de junio de 2019².

¹ 2015-2016 Elección de Gobernador(a), Diputaciones Locales y Ayuntamientos

2017-2018 Elección de Ayuntamientos

2018-2019 Elección de Diputaciones Locales

² Artículo 204, antepenúltimo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas



Es importante destacar que, como lo indica el artículo Segundo Transitorio del Decreto No. LXIII-193 de la Constitución Política del Estado, expedido en fecha 7 de junio de 2017 y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69 de fecha 8 de junio de 2017, "Por única ocasión y con la finalidad de homologar la elección local a la federal, los diputados que sean electos en 2019 durarán en su encargo un periodo de dos años", quedando así empatadas 2 elecciones, recordemos que algo muy similar ocurrió en el Proceso Electoral Ordinario Local 2015-2016, en el que se realizaron elecciones de Ayuntamientos, cuyos integrantes desempeñaron su encargo únicamente por 2 años.

A partir del inicio del Proceso Electoral 2018-2019, y hasta el 28 de febrero de 2019, el Consejo General del IETAM ha celebrado 20 sesiones, de las cuales 14 han sido de carácter extraordinarias y 6 ordinarias, y se han emitido y aprobado un total de 54 acuerdos, cuyo desglose se detalla a continuación:

Mes de Aprobación	No. de Acuerdos
Septiembre de 2018	18
Octubre de 2018	2
Noviembre de 2018	7
Diciembre de 2018	8
Enero de 2019	9
Febrero de 2019	10
Total	54

Fuente.- Sitio web del Instituto Electoral de Tamaulipas

<http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2&anio=2018> y <http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2>

Entre los acuerdos emitidos, citaré sólo ejemplos que por su importancia y trascendencia en el desarrollo del proceso electivo en curso, constituyen normas de aplicación obligatoria que deberán observar los diferentes actores políticos.

- Aprobación de la convocatoria dirigida a las y los ciudadanos del estado interesado en participar como Consejeros Electorales Distritales y Municipales;
- La emisión de la convocatoria, dirigida a la ciudadanía interesada en participar como Observador Electoral.
- Definición de los Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes aplicables al Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.
- Aprobación de la Propuesta de Modelo de Distribución y las Pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y en su caso candidatos independientes, así como el periodo de precampañas, intercampañas y campañas electorales.
- Se fijaron los Topes de Gastos de precampaña, para la elección de diputados por el Principio de Mayoría Relativa.
- Se aprobó el diseño de la Documentación y el Material Electoral a emplearse en el proceso electoral en curso, además del informe que da cuenta de las acciones implementadas para su elaboración y producción.



- Criterios aplicables para garantizar el Principio de Paridad de Género en la integración del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas³.

Estos acuerdos, entre otros, han definido las pautas a seguir en general en el presente Proceso, sin embargo, también se han llevado al seno del Consejo General otros de relevancia como los relativos a la procedencia e improcedencia del registro del Partido Político Nueva Alianza como partido político local, a partir de su pérdida como partido político nacional, impugnados y sancionados por los tribunales competentes en la materia (local y regional) que sitúan la situación del Partido Político en el actual estatus que es el de la negativa⁴.

Ahora bien, uno de los fines que por disposición legal tiene conferidos la autoridad electoral local, es el de llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, en ese sentido el OPLE de Tamaulipas ha celebrado diversos convenios de colaboración con instituciones como la Comisión de Derechos Humanos del Estado, la Universidad Autónoma de Tamaulipas, la Junta Local Ejecutiva del INE y el Tribunal Electoral Local, por mencionar algunos.

Hecho emblemático para Tamaulipas también fue el llevado a cabo el 16 de mayo de 2017 en el que se realizó un foro denominado “Tamaulipas rumbo a una Democracia Paritaria”, suscribiéndose el convenio marco que dio lugar a la instalación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas⁵ **y se firmó el primer Protocolo para Atender la Violencia Política para las Mujeres** en Tamaulipas, a partir de ahí, se ha reforzado la cultura de la igualdad de género en la entidad, tanto desde las instituciones, como por parte de los partidos políticos y ciudadanía en general, por lo que en materia de paridad, Tamaulipas cuenta con números alentadores⁶ los cuales se encuentran asegurados, por lo menos para el caso del Congreso del Estado, con los últimos criterios aprobados, en donde se puede realizar un ajuste con las candidaturas de Representación Proporcional.

Como ya se ha dicho, la organización de todo proceso electoral conlleva una serie de responsabilidades, atribuciones y esfuerzos compartidos que se realizan no sólo por parte de las autoridades electorales, sean estas administrativas, como es el caso del INE y del IETAM, o jurisdiccionales, como lo son el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Electoral Local, sino que además **confluyen los esfuerzos realizados por la ciudadanía, misma que manifiesta su disposición en las diferentes formas de participación ciudadana, ya sea como votante, funcionario o funcionaria de Mesa Directiva de Casilla, Consejero o Consejera de los Consejos Municipales y Distritales, Observador u Observadora electoral, o también los protagonistas políticos, a través de candidaturas de partido y/o candidaturas independientes.**

Sin embargo, todo lo anterior suele manifestarse en un contexto colmado de retos, pues es innegable que existe un descontento general de la ciudadanía con las instituciones y que se atraviesa por una **crisis de credibilidad y de confianza que hay que trabajar, para propiciar una mayor pertinencia social.**

Los retos son muchos, pero si tuviera que enumerar algunos, destacaría los siguientes:

1. Mantener los índices de credibilidad ciudadana en las elecciones. Un elemento fundamental en

³ Durante el Proceso Electoral anterior, en fecha 04 de octubre de 2017 ya se habían aprobado los Lineamientos por los que se establecen los criterios aplicables para garantizar el principio de Paridad de Género en el Registro de las Candidaturas en los Procesos Electorales 2017-2018 y 2018-2019, Acuerdo IETAM/CG-27/2017

⁴ Aquí los acuerdos relativos a la situación del partido político Nueva Alianza en lo local: 1) IETAM/CG-103/2018, 2) IETAM/CG-12/2019, 3) IETAM/CG-18/2019 y las sentencias de los Tribunales Local y Sala Regional del TEPJF, que derivaron en cumplimiento: TE-RAP-61/2018, SM-JRC-4/2019 y SM-JRC-5/2019.

⁵ El Observatorio consultable en la página: <http://ietam.org.mx/observatoriomujerestamps>

⁶ 17 Alcaldesas de 43 municipios, lo que significa un 39.5%; y 16 Diputadas de 36 curules, lo que significa un 44.5%.



todo sistema democrático, radica principalmente en la credibilidad de las instituciones encargadas de organizar los comicios, para conseguirlo habrá que potenciar el principio de máxima publicidad y redoblar esfuerzos para que la ciudadanía se involucre.

2. Garantizar la seguridad de las elecciones. Garantizar la celebración **pacífica de las elecciones constituye un fin de la autoridad electoral** local; para lograrlo es necesaria la coordinación de esfuerzos entre las diversas instancias gubernamentales y de seguridad pública de los diferentes órdenes de gobierno, y así salvaguardar la integridad de los electores, funcionarios de casilla y autoridades electorales durante la jornada. Es prioridad que las elecciones transcurran en completa armonía y sin incidentes y que las autoridades encargadas de resguardar el orden cumplan con su función.

3. El fortalecimiento de la vida democrática en Tamaulipas. Buscar elevar los índices de participación democrática en el estado, lo que implica no solamente elevar los índices de participación votante, puesto que el ejercicio comicial es solo una pequeña demostración de la participación cívica, además debemos enfocarnos en involucrar a la ciudadanía en las demás formas de participación.

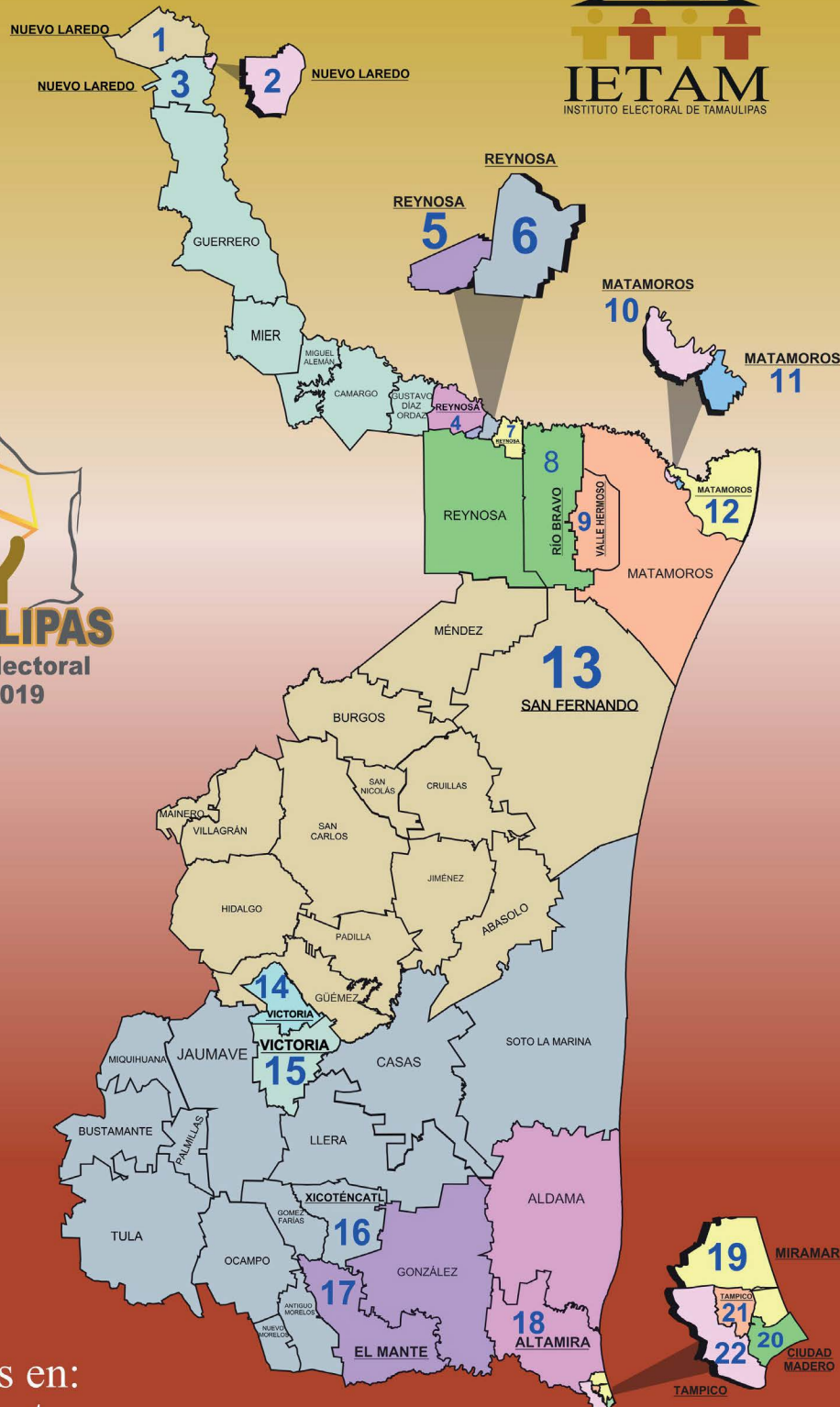
Como podemos observar en el siguiente cuadro, los índices de participación votante registrados durante los últimos procesos electorales celebrados en Tamaulipas, se han incrementado, sin embargo, es necesario realizar acciones que fortalezcan la participación ciudadana en otros campos de acción.

Proceso Electoral	Elección	Lista Nominal	Votación	% de participación	% promedio de participación ciudadana
2009-2010	GOBERNADOR	2,480,192	1,101,521	44.41	44.14
	DIPUTADOS M.R.		1,09,4747	44.14	
	AYUNTAMIENTOS		1,087,792	43.86	
2012-2013	DIPUTADOS M.R.	2,504,163	1,212,663	48.43	48.42
	AYUNTAMIENTOS		1,212,048	48.40	
2015-2016	GOBERNADOR	2,557,228	1,438,014	56.23	50.48
	DIPUTADOS M.R.		1,417,777	55.44	
	AYUNTAMIENTOS		1,016,670	39.76	
2017-2018 Concurrente	AYUNTAMIENTOS	2,628,745	1,612,103	61.33	61.33

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización y Logístico Electoral del IETAM

Finalmente, es importante destacar que un reto particular que se debe atender durante el presente proceso electoral es mantener los índices de participación comicial y motivar la participación en otros rubros de la cultura democrática tamaulipeca.

DISTRITOS ELECTORALES



Más detalles en:
www.ietam.org.mx

EL PRINCIPIO DE PARIDAD, HERRAMIENTA DEMOCRÁTICA PARA ALCANZAR UN EQUILIBRIO ENTRE LA MUJER Y EL HOMBRE.

RESUMEN

El presente artículo analiza las figuras jurídicas de la paridad y alternancia, figuras democráticas diseñadas y estipuladas en la reforma constitucional del 2014, en materia de derechos político-electorales, las cuales han sido trascendentales para garantizar efectivamente la participación de la mujer en la vida política de nuestro país.



Lic. William Antonio Pech Navarrete*



“... ahí me di cuenta de que las mujeres somos una pared blanca. Nadie se arriesga por nosotras, empezando por los maridos, los políticos y mucho menos las organizaciones. Somos una pared en la que nadie se atreve a escribir...”

Eufrosina Cruz
Política Indígena y Diputada.

Hoy en día, apenas y se mencionan con distinción e interés las primeras cruzadas de lucha incesable y tortuosa, que las mujeres emprendieron hace muchos años atrás, por lograr el reconocimiento de sus derechos político-electorales que les fueron negados por el Legislador Mexicano al momento de redactar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, ya que de la redacción y de la interpretación gramatical de dicha Ley Suprema, la mujer, en aquella época, quedaba excluida de ser ciudadana mexicana y por ende de sus prerrogativas al voto y de ser votada en todas sus modalidades.

Esta evidente discriminación, obedeció a las creencias populares del momento, en las cuales a la mujer se le asociaba con el quehacer del hogar, cuidado de los hijos y sobre todo, de acompañantes de lucha (adelitas) o de las rebeliones que se generaron a lo largo de nuestro país en aquella época, un estereotipo que se demarco aún más en la exposición de motivos hecha por los legisladores en la Carta Magna de 1917, al señalar explícitamente que la mujer era “influenciable” y carecía de la capacidad para la toma de decisiones de la vida política del país, es decir, era tal la perspectiva de su “minusvalía política” que se reputó ineludiblemente dejarla, ex profeso, fuera de los textos constitucionales.

Sin embargo, la insistencia de las mujeres por conseguir un trato digno, una igualdad de oportunidades tanto en la sociedad como lo político, pero sobre todo de borrar estereotipos, las llevaron a realizar múltiples movimientos para manifestar su inconformidad. Una lucha que perduró por mucho tiempo, cambiando poco a poco dicha visión relacionada con la inusitada segregación del género femenino, pero fue hasta el diez de febrero del dos mil catorce que se dio un cambio importante, ya que en este año se realizaron reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de lo político-electoral, con una visión de pleno acceso a los derechos electorales de las mujeres, garantizando la protección a los mismos; esto se pudo a través de la concepción e implementación del instrumento jurídico- constitucional el de “**paridad**”.

* Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche



Concepto normativo que tratan de anivelar las posibilidades de participación para el género femenino, que quieran alcanzar un cargo de representación popular o formar parte de la vida política, en todas sus modalidades y niveles, de nuestro país.

El problema de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, o viceversa, fue motivo de análisis en su contexto social y jurídico del cual emerge, porque en términos reales ha sido una discriminación hacia el género femenino y un fenómeno social presente en todos los Estados, siendo así que, dicha “exclusión” se requirió ser contextualizada para su comprensión y conocimiento; en atención a ello, el constituyente optó, en varias ocasiones, por crear panoramas jurídicos tendientes a buscar la integración **de la mujer en la vida política del país sin obstáculos; sin embargo, tales acciones afirmativas fueron ideas fallidas**.

En primer lugar, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero establece la prohibición a toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, **“el género”**, la edad, las discapacidades, la condición social, la religión, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; esta afirmación positiva es análoga a los criterios universales establecidos en los Tratados Internacionales.

De igual forma, cabe mencionar que el artículo cuarto de nuestra Ley Suprema puntualiza que tanto el varón como la mujer son iguales ante la ley, una connotación romántica pero no atribuible, anteriormente, a la positividad del ejercicio del mismo, pues los procesos de inclusión no habían sido adoptados en su totalidad.

También cabe recalcar que, anteriormente a la reforma en materia político-electoral del 2014 hecha a nuestra Carta Magna, la obligación de acatar la cuota de género, por parte de los partidos políticos, obedecía a un precepto legal que garantizaba que ningún género podría adquirir más del sesenta por ciento de las candidaturas de elección popular. Con la reforma del dos mil catorce dicha estrategia garantista pasó a ser un mandato constitucional, bajo otra modalidad cuantitativa, imponiendo a todos los partidos políticos la obligación de garantizar la **paridad de género**, es decir, todo registro de candidatos aho-



ra debe de respetar el porcentaje equitativo, es decir, cincuenta por ciento de hombres y cincuenta por ciento de mujeres en la postulación de candidaturas tanto en elecciones federales como locales.

Por ello, dichos instrumentos que hoy se ponen a prueba en las elecciones tanto federales como locales, tratan de anivelar las posibilidades, para ambos géneros, que quieran alcanzar un cargo de representación popular.

Por otra parte, el artículo 41, base I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

“los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo”.

Lo anterior hace patente que una de las manifestaciones del liderazgo político de las mujeres que deben fomentar tales partidos es, precisamente, la postulación de mujeres, en condiciones de paridad con los candidatos de sexo masculino tanto a cargos de elección popular, como para integrar órganos partidarios.

En base a ello, los partidos políticos no sólo actúan como plataforma o una vía para que los ciudadanos consigan el poder, sino también como generadores de cambios de una sociedad, en otras palabras, ellos son parte de los mecanismos democráticos que pueden fomentar la participación política de la mujer, para revertir su histórica segregación de la sociedad.

En ese sentido, la paridad debe de analizarse desde la concurrencia de dos elementos, el primero es el cualitativo y el segundo el cuantitativo, con estas herramientas de interpretación lo que se busca es eliminar cierto favoritismo hacia un determinado género u otro en particular.

El aspecto cualitativo en la paridad atiende a la naturaleza, los caracteres, rasgos o propiedades peculiares que reviste **la violación o irregularidad, lo cual conduce a calificarla** como grave, esto es, que se está en presencia de una violación sustancial, en la medida en que involucra la conculcación de determinados principios o la vulneración de ciertos valores fundamentales constitucionalmente previstos e indispensables para estimar que se está en presencia de una elección libre y auténtica de carácter democrático y sobre todo la negación de la participación de la mujer en la vida política y social de nuestro país.

Por su parte, el aspecto cuantitativo en el análisis de este principio atiende a una cierta **magnitud medible**, como



puede ser tanto el cúmulo de irregularidades graves o violaciones sustanciales.

Cabe recalcar que esta disposición jurídica, no se trata de una medida provisional con el fin de favorecer a un grupo vulnerable, como son las "cuotas" donde se garantizan mínimos de participación a grupos en situación de vulnerabilidad.

Al contrario, la regla de paridad es una medida de configuración permanente para integrar cualquier tipo de órgano de gobierno que emergen de una elección democrática o de cualquier proceso de selección y que, como regla, constituye una expansión de la igualdad, que no se agota aquí, sino que como valor y como principio permea en el pensamiento del ciudadano mexicano.

Este principio democrático, radica en el espíritu que subyace en las acciones afirmativas, a una forma diferente de entender la representación política y la democracia representativa, que algunos refieren como "democracia paritaria" o "democracia pluralista".

La paridad es una exigencia de la democracia representativa y una meta para erradicar la exclusión estructural de alguno de los géneros, por tanto, busca lograr una situación permanente en la que el poder político sea compartido por hombres y mujeres.

Lo anterior resulta acorde con la obligación del Estado de promover las condiciones para que la igualdad de las personas sea real y efectiva, y de eliminar los obstáculos que impidan su pleno desarrollo y la verdadera participación de forma equilibrada de hombres y mujeres en la vida política, mandatos que suponen directivas de interpretación para los órganos jurisdiccionales.

Cabe mencionar que los derechos humanos, dentro de los cuales se encuentra el de acceder a un cargo de elección popular en condiciones de igualdad tomando en cuenta la alternancia de género, deben ser interpretados y aplicados con criterios que favorezcan su optimización, es decir, lograr su mayor extensión y eficacia posible.



Por su parte, el artículo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales refiere, en el segundo enunciado de su párrafo 1, que es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres.

Establecido lo anterior, importa referir que, lo establecido por el Poder Revisor de la Constitución, en el sentido de garantizar la paridad de género en las candidaturas, no se puede estimar que se agote en el mero hecho de que las candidaturas que presente cada partido político cumplan



con dicha paridad de género, sino que se deben traducir en que efectivamente exista una igualdad material en la conformación de los órganos de elección popular, esto es, que en los hechos se actualice una verdadera igualdad entre varones y mujeres, como lo prevé al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, es importante señalar la observancia del derecho de igualdad entre mujeres y hombres, el principio de paridad de género y su relevancia en los procesos democráticos, tomando como base la Jurisprudencia 6/2015 con rubro "PARIDAD DE GÉNERO. DEBE OBSERVAR-

SE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES."

De ahí que, la finalidad de la paridad en la democracia, acoge el adecuado equilibrio en la participación política entre hombres y mujeres, en un plano de igualdad sustancial, con el fin de reforzar la participación positiva y directa de un género femenino que desde hace muchos años había sido castigado severamente por su falta de credibilidad.



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

¿Quieres manifestar tu APOYO CIUDADANO

a un(a) aspirante a
candidato(a) independiente?



Conoce todos los detalles sobre la aplicación en
www.ietam.org.mx

☎ 01.800.849.4358

¡Con tu participación Tamaulipas decide!

 Instituto Electoral de Tamaulipas Oficial
 @TodosSomosIETAM

Morelos Ote. 501,
Cd. Victoria, Tamaulipas.
Tel. 01.834.315.12.34

“En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia”

AUTORIDADES ELECTORALES JURISDICCIONALES:

Retos y perspectivas para fomentar la confianza ciudadana.



Mgda. Marcia Laura
Garza Robles*

Los órganos jurisdiccionales electorales son una parte importante e indispensable de nuestro sistema de justicia, pues no podemos hablar de democracia sin la celebración periódica de elecciones que puedan ser impugnadas bajo controles jurisdiccionales que permitan la defensa de la Constitución y de los derechos humanos.

Desde hace poco más de 30 años, la justicia electoral se ha establecido como un elemento clave de la vida democrática de México, encargada de ser garante de la constitucionalidad de los procesos electorales y defensora de los derechos político-electorales de todas las personas, debiendo actuar, en todo momento, con apego a los principios constitucionales que garantizan la legalidad, certeza, imparcialidad, independencia y objetividad en sus resoluciones.

Sin duda alguna, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los Tribunales Electorales de las entidades federativas, han jugado un papel fundamental en la transición del poder público, garantizando la celebración de elecciones libres, auténticas, periódicas y transparentes, lo que de manera directa ha abonado a la gobernabilidad y la paz social, valores insustituibles de cualquier sistema y organización de Estado que se jacte de ser democrático.

Sin embargo, después de haberse desarrollado recientemente uno de los procesos electorales más importantes de nuestra nación, en el cual se eligieron el mayor número de cargos de elección popular de manera concurrente y se ejerció la distribución de competencias más grande de toda la historia de los organismos electorales,

nos debemos hacer la siguiente pregunta: ¿qué tanto podemos confiar en nuestras instituciones electorales?

Para poder responder este cuestionamiento, no podemos obviar el hecho de que la materia electoral tiene en su esencia una naturaleza especialmente delicada, pues está vinculada a cuestiones políticas, en las que se disputa el ejercicio del poder público, por lo que las cuestiones que se desahogan en los tribunales electorales suelen ser polémicas y de gran impacto mediático.

Pero igualmente resulta innegable señalar que existe un desencanto democrático latente en nuestra sociedad, que en mayor o menor medida ha surgido por la falta de credibilidad en las instituciones públicas y una percepción generalizada de **desconfianza en el desempeño de sus funciones**.

La justicia, como valor fundamental de toda sociedad, más en un país como el nuestro, que tiene una pluriculturalidad étnica y lingüística, así como una gran diversidad sociopolítica, ejerce un papel preponderante, por lo que cobra relevancia cuestionarnos ¿qué debemos y podemos hacer para **retomar la confianza ciudadana y fomentar su participación** en los procesos electorales?

Mi propuesta parte de la base de hacer un análisis desde dos perspectivas: primeramente en términos de las instituciones, en este caso, de la autoridad jurisdiccional electoral, y en segundo plano, mas no menos importante, desde el contexto y características que deben de poseer los operadores de la norma electoral, que resultan ser quienes materializan dicha función.

* Magistrada del Tribunal Electoral de Tamaulipas

Desde el ámbito de las instituciones, para lograr un mayor reconocimiento y aceptación del trabajo realizado por las autoridades jurisdiccionales electorales, considero que se deben ponderar al menos 3 directrices específicas:

1) Sujetar la actividad jurisdiccional al cumplimiento de los principios rectores en materia electoral y por ende al respeto irrestricto de las obligaciones constitucionales y legales.

Los organismos deben acatar la norma y los principios que rigen la materia a cabalidad, pues si se cuenta con un bajo nivel de atención a dichos principios, la credibilidad y la confianza jamás podrán lograrse.

Los tribunales electorales deben dar certeza a los resultados de los procesos comiciales, de tal manera que los ciudadanos puedan constatar que la auténtica voluntad popular se encuentra garantizada, situación que abona a la paz social y al desarrollo democrático.

2) Acercar los tribunales de justicia electoral a la ciudadanía, mediante una transparencia permanente y bajo la ideología de justicia abierta.

La sociedad debe saber y conocer qué se está haciendo, qué se está resolviendo, cuándo se toman las decisiones y por qué. Tanto las resoluciones como cualquier actuación jurídica o administrativa de los órganos jurisdiccionales, debe estar a disposición de los ciudadanos en forma sencilla, clara y sin restricciones o burocracia innecesaria.

3) Involucrar a la ciudadanía dentro de una cultura cívica y electoral que le permita conocer y ser testigo de las actividades y funciones de las autoridades electorales, ello con la **finalidad de que la propia sociedad civil se vuelva un mecanismo de legitimación social de la actuación de los órganos jurisdiccionales electorales.**

Abrir la actuación de los tribunales a lo público pudiera ser el hilo conductor para fomentar la participación ciudadana en los procesos electorales, situación que implica una total apertura y cultura de transparencia de forma tal que, a través de diversas acciones, la sociedad conozca quiénes somos, cómo llevamos a cabo nuestra labor y se interese en ser partícipe de actividades cívicas y de cultura electoral.

Por otro lado, el fortalecimiento de las instituciones proviene de sus integrantes, quienes con su actuar dan vida a las mismas y materializan la función encomendada.





En ese contexto, el encargado de la impartición de la justicia electoral se ve inmerso en un sistema jurídico que también convive en **la misma dinámica política, por lo tanto, no resulta suficiente que un juzgador acredite su capacidad jurídica y argumentativa; no sólo debe contar con una sólida formación académica y un alto grado de capacidad de análisis, no se trata sólo de ser profesional y estar en constante capacitación en la materia, sino que también debe estar consciente que su proceder influirá directamente en la percepción que puedan tener los ciudadanos de las autoridades electorales, y de los servidores públicos emanados de los procesos electivos; por lo que su conducta debe estar regida por una serie de principios y valores éticos que garanticen la libertad, independencia y justicia de sus determinaciones.**

Los sistemas de justicia son eficaces en la medida en que sus operadores sean eficientes; es decir, en tanto los jueces sean personas competentes, íntegras y comprometidas con su labor.

Por ello, el segundo planteamiento que considero se debe **fortalecer para retomar la confianza ciudadana y fomentar su participación** en los procesos electorales, tiene que ver con la ética judicial, es decir, con la forma en que cada integrante de los tribunales desarrolle su trabajo y conduzca su actuación.

Hoy más que nunca, el impartidor de justicia debe regirse por los principios constitucionales rectores de la materia electoral, esto es, debe actuar con objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia; pero más aún, debe sujetarse también a los principios éticos, con respeto a la ley, neutralidad, independencia, transparencia, excelencia, exhaustividad y actitud de servicio.

Hoy más que nunca se necesitan jueces con honorabilidad, buena fe, honestidad y transparencia de actuaciones frente a las partes, la ciudadanía y la sociedad.

Los Tribunales Electorales son constructores y defensores de la democracia, de modo que los juzgadores, deben ser sensibles a las demandas e inquietudes de los ciudadanos, no podemos abstraernos en los propios razonamientos contruidos exclusivamente en el fundamento del derecho especializado, la labor democrática es una labor colectiva, y su defensa y control deben estar al alcance de todos.

Es importante seguir avanzando en la redacción de sentencias en un lenguaje ciudadano, en que sea palpable una verdadera ciudadanización de la justicia, y para ello debe darse bajo la formulación de argumentos sencillos que permitan a la sociedad entender las decisiones de los Tribunales, pues no podemos ignorar **que la falta de confianza en las autoridades electorales se traduce**



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ESTE DOMINGO 2 DE JUNIO

Participa como **Funcionario(a) de Casilla**

**Destaca tu Valor Cívico, es
Ejemplo de Ciudadanía y Entrega**



¡Con tu participación Tamaulipas decide!

Consulta las bases en:

www.ietam.org.mx

☎ 01.800.849.4358

 Instituto Electoral de Tamaulipas Oficial

 @TodosSomosIETAM

Morelos Ote. 501,
Cd. Victoria, Tamaulipas.
Tel. 01.834.315.12.34

“En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia”



en **desconfianza de las autoridades electas en los procesos comiciales.**

Los juzgadores no deben permitir que sus **convicciones ideológicas o afinidades influyan en su decisión**, sino que su compromiso es y será siempre **el de un actor imparcial, cuyo objetivo final sea la consolidación del sistema constitucional de derecho y el respeto a la soberanía popular radicada en el pueblo y expresada mediante el sufragio.**

En conclusión, en un contexto donde la población desconfía del papel que realizan las autoridades y demanda más de sus instituciones, resulta de trascendental importancia colocar al ciudadano como eje central de la función pública, y un punto fundamental para legitimar la actuación de las autoridades electorales, consiste en transparentar su actuación y facilitar el acceso a la información pública, además de tener una actitud proactiva, es decir, actuar de manera anticipada, diligente, sin necesidad de que exista una obligación **específica, sino que se desplieguen todas aquellas acciones que sumen y abonen a conservar, y más aún, a recuperar la confianza de la sociedad en las instituciones.**

Un buen jurista debe implementar siempre los mecanismos constitucionales y legales a su alcance que permitan y garanticen que las y los ciudadanos conozcan la función jurisdiccional, las determinaciones adoptadas en los Tribunales y las razones por las cuales las tomaron, difundiendo además con su propia conducta, y bajo la premisa de la rendición de cuentas, una cultura jurídica que promueva la participación ciudadana.

Además, tiene la obligación moral de convertirse en un agente activo y factor de cambio para las minorías, y en el dictado de sus sentencias debe aplicar controles de constitucionalidad y convencionalidad a partir de un enfoque intercultural, que busque maximizar el derecho de la ciudadanía en general y de las mujeres y grupos vulnerables en **particular, a fin de ampliar y fortalecer nuestro sistema democrático.**

Frente al desinterés de la ciudadanía en la justicia electoral, quienes somos juzgadores tenemos la delicadísima encomienda de transformar la forma de impartición de justicia, y que se deje de percibir como una actividad lejana que sólo a unos cuantos importa, y se convierta en un auténtica herramienta legitimadora de la renovación periódica del ejercicio del poder.

La nueva forma de entender el servicio público hace que las instituciones cada vez estén más vigiladas en su actuación por los ciudadanos, por lo que es necesario mantenerse a la altura y no dar reversa a los avances logrados.

Quienes integran las autoridades electorales deben estar auténticamente comprometidos con el Estado Constitucional de Derecho, con la democracia, con los derechos humanos y con la voluntad constante de maximizar los derechos de aquellas personas que históricamente se han encontrado en grupos vulnerables o minoritarios; **pues sólo así se logrará retomar la confianza ciudadana en sus instituciones.**

TAMAULIPAS VIVE LA DEMOCRACIA

En la defensa de los Derechos Humanos, la Transparencia y la Información Pública, la libertad de expresión, la igualdad y paridad de género.



¡CON TU PARTICIPACIÓN TAMAULIPAS DECIDE!

TODOS SOMOS IETAM



www.ietam.org.mx



01 800 849 4358



@TodosSomosIETAM



Instituto Electoral de Tamaulipas Oficial



IETAM_Oficial

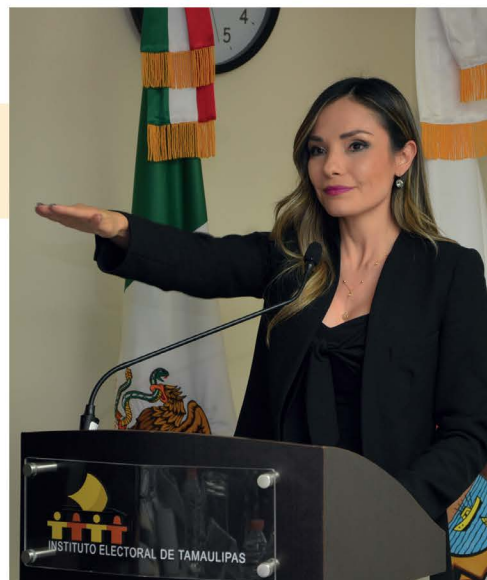
Bitácora

IETAM



Lic. Arturo Muñiz Martínez
Titular de Comunicación Social

LA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA
ASUME LA PRESIDENCIA PROVISIONAL DEL IETAM.



CAPACITAN A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y
MUNICIPALES DE TAMAULIPAS.



“TAMAULIPAS 2019: RETROSPECTIVA Y PROSPECTIVA ELECTORAL” INICIA CICLO DE CONFERENCIAS EN AÑO DE ELECCIONES LOCALES.

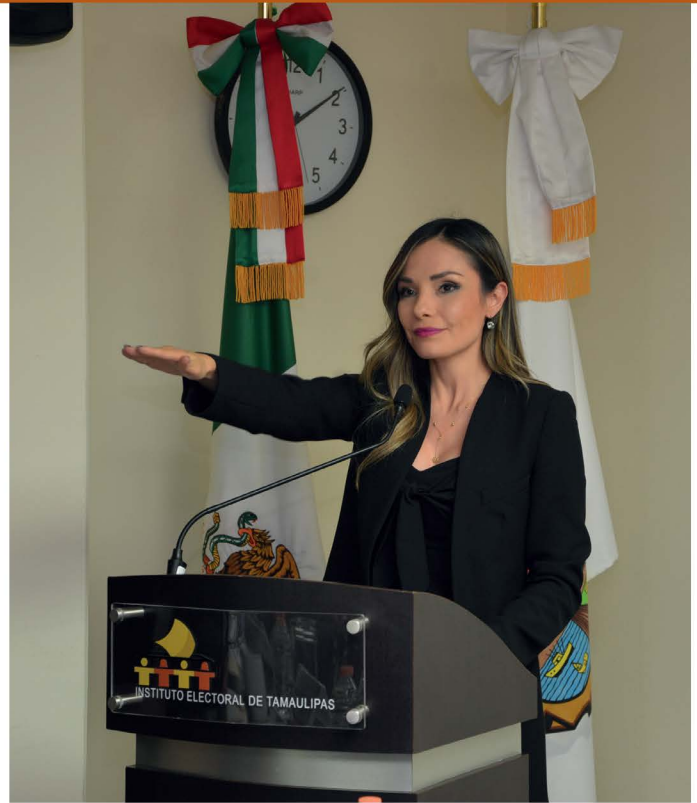


INE REFRENDA EL ACOMPAÑAMIENTO AL IETAM;
DAN SEGUIMIENTO A PROTOCOLOS EN LA CADENA
DE CONFIANZA DE LAS ELECCIONES LOCALES.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL IETAM

LA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA ASUME LA PRESIDENCIA PROVISIONAL DEL IETAM.

El Consejo General del INE designó a la Maestra María de los Ángeles Quintero Rentería como Presidenta Provisional del Consejo General del IETAM. La determinación se establece en el Acuerdo INE/CG01/2019, que entre otros puntos señala: "...Se aprueba la designación de la consejera electoral María de los Ángeles Quintero Rentería para ocupar el cargo de Presidenta Provisional del IETAM, en tanto que el Instituto lleva a cabo el proceso de selección y designación de quien deberá ocupar la Presidencia..." y agrega: "...La consejera electoral...deberá tomar la protesta de ley correspondiente... el 10 de enero de 2019 en la sede del referido OPL y asumir el cargo inmediatamente...". Acto que con tal efecto se realizó en la sala de sesiones del IETAM.



Toma de protesta

Luego de rendir la protesta de ley, la Mtra. Quintero Rentería, señaló en su mensaje que a cinco años de la Reforma Constitucional en materia Político-Electoral Tamaulipas ha transitado por tres procesos electorales: 2015-2016, 2017-2018 y el presente 2018-2019, que va prácticamente a la mitad.



Con tu participación Tamaulipas Decide

En Tamaulipas todos hacemos la democracia

Añadió que ante la proximidad de actividades fundamentales del Proceso Electoral en curso, como lo son la instalación de los Consejos Distritales y Municipales, las pre-campañas y el inicio de la obtención de apoyo ciudadano para aspirantes a candidaturas independientes, asume la responsabilidad --y pidió a quienes integran este organismo público local electoral que refrenden el compromiso—conscientes de que los desafíos que se enfrentan no son menores. “A la ciudadanía, es mi deseo transmitirles la tranquilidad, de que el IETAM es una institución sólida, profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones; conformado no solamente por Consejeras y Consejeros, sino por personal profesional y capacitado para llevar a cabo sus funciones...”, destacó.

Asimismo, garantizó que “...el IETAM continuará trabajando de manera eficaz y oportuna para cumplir cada una de las actividades contenidas en la ley, encaminadas a garantizar que los comicios del 2 de junio, la competencia electoral se dé en condiciones de equidad, donde el pluralismo se confronte y se exprese en estricto apego a lo que mandata la ley y que el sufragio se ejerza con absoluta libertad, de manera informada...”. De igual forma pidió a los actores políticos, autoridades electorales, medios de comunicación y ciudadanía en general, a seguir colaborando con el Instituto desde cada uno de sus ámbitos, pues “el propósito es el mismo y se llama Tamaulipas”.

Como invitados e invitadas especiales asistieron funcionarios del INE en Tamaulipas como la vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Patricia Eugenia Navarro Moncada, el Vocal Secretario, Faustino Becerra Tejeda y el vocal del Registro Federal Electoral, Jesús Arredondo Cortés. Por parte del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas acudió la Magistrada Presidenta Blanca Hernández Rojas, las magistradas Marcia Laura Garza Robles, María Concepción Reyes y el Magistrado Édgar Danés Rojas, entre otros.



La Maestra María de los Ángeles Quintero Rentería ofrece mensaje a los integrantes del Consejo General

PARA LA ELECCIÓN DEL PRÓXIMO DOMINGO 2 DE JUNIO EL IETAM OPERA CON 66 CONSEJOS ELECTORALES.



Consejo Municipal Electoral Victoria

A principios de este año, de manera simultánea, el Instituto Electoral de Tamaulipas instaló los 22 Consejos Distritales y los 43 Consejos Municipales que, aunados al Consejo General, son los responsables de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

En el marco de la Primera Sesión Ordinaria de Instalación, las Consejeras y Consejeros Presi-

dentes, tomaron la protesta de Ley a las y los integrantes de estos órganos electorales locales y distritales, incluidos a las representaciones partidistas y de aspirantes a candidaturas independientes.

En cada uno de los órganos municipales y distritales electorales se verificó la existencia de quórum y emitió el mensaje de bienvenida de las y los consejeros asistentes, así como los posicionamientos, en los que se destaca el estricto apego a los principios rectores de la materia electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Además, en esta primera sesión se aprobó el Acuerdo relativo a la Instalación y Calendarización de las Sesiones Ordinarias y los horarios de labores durante el proceso electoral en curso.

Es importante señalar que a partir de la primera sesión y hasta la conclusión del proceso, estos organismos públicos locales y distritales, sesionarán por lo menos una vez al mes y su función concluye al término del proceso electoral, salvo que existan impugnaciones pendientes de resolver por parte de los tribunales electorales.



XV Consejo Distrital Electoral Victoria

FORTALECE CONSEJO GENERAL POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL IETAM

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó **diversas modificaciones a su Reglamento Interior**, las cuales impactan directamente en la política de Igualdad dado que garantizan la participación de los partidos políticos al interior de los trabajos de la ahora Comisión de Igualdad de Género del IETAM.



Consejo General en sesión

El Pleno del Consejo General, aprobó este sábado el acuerdo por el cual se **realizan diversas modificaciones y adiciones** al Reglamento Interior del Instituto que elevan a rango de Permanente la que a partir de la fecha de aprobación del mismo, se denomina Comisión de Igualdad de Género.

De acuerdo con el Artículo 117 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, las comisiones permanentes sesionarán, por lo menos, una vez al mes y en sus sesiones participarán las representaciones de partidos políticos, con derecho a voz.

Asimismo, en el marco de la Sesión Número 10 Extraordinaria del Consejo General del IETAM, encabezada por la Presidenta María de los Ángeles Quintero Rentería se aprobó el Acuerdo del **Consejo General, por el que se modifican disposiciones del Manual de normas administrativas en materia de recursos humanos del Instituto Electoral de Tamaulipas.**

En otro punto del orden del día se incluyó el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el que se aprueba la integración temporal de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del

Instituto Electoral de Tamaulipas, mismo que fue avalado por el Pleno. A partir de lo cual las comisiones quedan integradas de la siguiente manera:

Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación: Jerónimo Rivera García, Deborah González Díaz, Óscar Becerra Trejo, Italia Aracely García López y Nohemí Argüello Sosa. Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores: Óscar Becerra Trejo, Jerónimo Rivera García, Nohemí Argüello Sosa, Italia Aracely García López, Deborah González Díaz. Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas: Óscar Becerra Trejo, Jerónimo Rivera García, Italia Aracely García López, Nohemí Argüello Sosa, Deborah González Díaz. Comisión de Organización Electoral: Italia Aracely García López, Nohemí Argüello Sosa, Jerónimo Rivera García, Óscar Becerra Trejo, Deborah González Díaz. Comisión de Igualdad de Género: Nohemí Argüello Sosa, Óscar Becerra Trejo, Italia Aracely García López, Deborah González Díaz, Jerónimo Rivera García. Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de Candidaturas Independientes: Nohemí Argüello Sosa, Óscar Becerra Trejo, Jerónimo Rivera García, Italia Aracely García López, Deborah González Díaz.

CAPACITAN A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DE TAMAULIPAS

Como parte de las acciones en materia de capacitación, las y los titulares de las Secretarías Técnicas de los 65 Consejos Distritales y Municipales, recibieron por parte de los Directores y titulares de área del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) un curso sobre las funciones jurídico-electorales que desempeñan.

La consejera Presidenta Provisional del IETAM, Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería, acompañada por las Consejeras Italia Aracely García López, Deborah González Díaz, Nohemí Argüello Sosa y los Consejeros Óscar Becerra Trejo y Jerónimo Rivera García, además del Secretario Ejecutivo, José Francisco Salazar Arteaga, inauguraron el Curso que se desarrolló en la capital de Tamaulipas. La Consejera Quintero Rentería refirió que en la figura de titulares de las Secretarías técnicas recae una gran responsabilidad, pues son quienes representan

legalmente al instituto, tienen voz ante el Consejo al que pertenecen y auxilian en todo momento a las y los integrantes del mismo, por lo que les hizo un llamado a regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que corresponden a la materia electoral.

En tanto, el Consejero Óscar Becerra Trejo, Presidente de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores, reiteró la importancia del encargo, máxime que a quienes servimos es a la sociedad tamaulipeca y hay que brindarle excelentes resultados.

Los temas que se abordaron durante los dos días en que se desarrolló el curso, fueron los relacionados a la Organización Electoral; el sistema informático a cargo de la Unidad Técnica de Sistemas; la Oficialía Electoral y Procedimientos Administrativos Sancionadores, entre otros.



Autoridades del IETAM capacitan a Consejeros Electorales

“TAMAULIPAS 2019: RETROSPECTIVA Y PROSPECTIVA ELECTORAL” INICIA CICLO DE CONFERENCIAS EN AÑO DE ELECCIONES LOCALES.



Maestra Dania Paola Ravel Cuevas

Con el apoyo y participación de instituciones como el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, la Universidad Autónoma de Tamaulipas y la Universidad Valle de México, entre otras instancias, en las que se incluirán Organizaciones de la Sociedad Civil, el IETAM inició el “Ciclo de Conferencias Tamaulipas 2019”, actividad académica que se inauguró el pasado 25 de febrero, en el Auditorio del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Al acto inaugural acudieron autoridades electorales como la Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Consejera del INE, Presidenta de la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política en el marco del Proceso Electoral 2017-2018; la Vocal Ejecutiva de la Junta Local del INE en Tamaulipas, Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, acompañada de funcionarias y funcionarios de primer ni-

vel en ese Órgano Electoral; destacó también la presencia de la Lic. Blanca Eladia Hernández Rojas, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, las y los Magistrados de esa Institución. Autoridades que fueron atendidas por la Mtra. Ma. de los Ángeles Quintero Rentería, Consejera Presidenta Provisional del IETAM, acompañada por las Consejeras y Consejeros integrantes del máximo órgano de dirección del IETAM así como por el personal ejecutivo del mismo.

Antes de iniciar los trabajos académicos del ciclo de conferencias, las autoridades electorales hicieron uso de la palabra y, en tal sentido, la Delegada de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, señaló: “... En este año se hace un llamado a la acción conjunta para garantizar elecciones incluyentes y, por consiguiente, la participación de los grupos tradicionalmente en desventaja...”. En el mismo orden de ideas, al hacer uso de la palabra la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, Blanca Eladia Hernández Rojas, señaló: “...en Tamaulipas se ha trabajado y se seguirá trabajando en la paridad de género, máxime que es una realidad que queremos que se haga palpable, por lo que se trabajará en las normas estatales acordes a las nacionales, aplicando la justicia abierta al alcance de todas y todos...”.

La Consejera Presidenta Provisional del IETAM, Mtra. Ma. de los Ángeles Quintero Rentería, después de agradecer la asistencia de los presentes y otorgarles un mensaje de bienvenida, acotó sobre

el tema académico, señalando: "...Sin duda se ha avanzado y corroborado que la participación de mujeres en cargos públicos de toma de decisión favorece la elaboración de políticas y acciones en favor de la igualdad; sin embargo, aún falta mucho por hacer. El ejercicio efectivo del cargo, pero sobre todo en un ambiente libre de violencia, ese es el objetivo...". Añadió que en el presente Proceso Electoral, "...seguiremos caminando hacia la integración paritaria del Congreso del Estado, caminamos hacia una Democracia Paritaria".

El primer día se desarrollaron tres módulos que atendieron las temáticas: "Buenas prácticas en el diseño e implementación de los Lineamientos de Paridad", "Implementación y funcionamiento del protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género", la "Promoción de la participación y el ejercicio del voto en condiciones de igualdad", agregando tópicos como la aplicación del Protocolo para la inclusión de las personas con discapacidad como funcionarias de mesa directiva de casilla, la aplicación del Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans, el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana.

En esos módulos participaron varios especialistas, como el Lic. José Antonio Camacho Ortiz, subdirector de Investigación y Formación de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE; el Mtro. Ezequiel Bonilla Fuentes, Director de Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales y Violencia Política de Género de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y el Mtro. Christian Flores Garza, Director de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación

Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.

La Conferencia Inaugural atendió el tema "Paridad de Género: Retrospectiva y Prospectiva Electoral", para promover la paridad de género y elecciones incluyentes en los Procesos Electorales 2019. En su exposición Ravel Cuevas explicó que garantizar condiciones necesarias para el ejercicio igualitario de los derechos de las y los ciudadanos e implementar medidas que fomenten elecciones sin discriminación, es obligación de todas las autoridades implicadas en la materia electoral, por ello, en las entidades se debe trabajar para crear un contexto en el que las elecciones se desarrollen de manera igualitaria y, en ese sentido, sobresale el principio de paridad de género como eje rector de la democracia.

La ponente destacó que como resultado de las elecciones 2018, en la Ciudad de México, Guanajuato, Nuevo León y Veracruz, se observó la integración paritaria en los Congresos Locales, sin embargo, a pesar de ese avance aún se tiene mucho trabajo por hacer a nivel municipal, pues en los estados en los que se tuvieron elecciones locales de Ayuntamientos la paridad se registró en sólo el 27 por ciento; es decir, un ligero avance del 13 por ciento.

La Consejera Electoral del INE ofreció estadísticas sobre los resultados de las elecciones de Ayuntamientos en Tamaulipas, dijo que en las pasadas elecciones 17 de los 43 ayuntamientos tamaulipecos fueron encabezados por mujeres, después de lo cual señaló contundente que para éstas Elecciones 2019 "Tamaulipas no se puede quedar atrás y hay que seguir trabajando para hacer realidad el principio de paridad de género", expresó.

INE REFRENDA EL ACOMPAÑAMIENTO AL IETAM; DAN SEGUIMIENTO A PROTOCOLOS EN LA CADENA DE CONFIANZA DE LAS ELECCIONES LOCALES.



Autoridades Electorales en reunión de trabajo interinstitucional

A propósito de la preparación de las elecciones del próximo domingo 2 de junio, con las que se renovará la integración del Congreso de Tamaulipas, autoridades del Instituto Nacional Electoral (INE) han refrendado el acompañamiento a las autoridades del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), con la finalidad de darle seguimiento a los protocolos y a la cadena de confianza de los comicios locales, para lo cual, la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas y el IETAM, por conducto de sus Consejeras Presidentas, Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez (INE) y Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería (IETAM), el pasado ocho de febrero, firmaron las Directrices Generales para la coordinación, colaboración y acompañamiento entre los Órganos Electorales de ambas instancias.

Las responsables de la preparación y desarrollo del proceso electoral local del domingo 2 de junio y con base en las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de acuerdo al Convenio General de Coordinación entre ambos organismos celebrado en septiembre de 2018; suscribieron los mecanismos de coordinación interinstitucional a los que deberán sujetarse las Juntas y Consejos Distritales Ejecutivas del INE así como los Consejos Distritales y Municipales del IETAM

Bajo los principios de coordinación, respeto y reconocimiento mutuo de las atribuciones de cada órgano electoral, el documento tiene como propósito asegurar los mecanismos que deban instrumentar las nueve Juntas Distritales del INE y los 22 Consejos Distritales y 43 Municipales del IETAM, para que de

forma permanente, las actividades que a cada Institución corresponden, se desarrollen de manera coordinada, acompañándose mutuamente en un ámbito de respeto y asegurando el intercambio de la información que es útil y necesaria en la toma de decisiones y para la correcta ejecución de actividades que tienen encomendadas cada una de las partes.

Así se establecieron mecanismos, formalidades y calendarios de trabajo para las actividades que les vinculan y que deben ejecutar con la concurrencia de ambos institutos y, como muestra, el 26 de febrero, en Ciudad Victoria, la Consejera Pamela San Martín Ríos y Valles y el Consejero Marco Antonio Baños Martínez, realizaron una visita en la Capital de Tamaulipas para celebrar una reunión de seguimiento entre las autoridades del IETAM y la Junta Local Ejecutiva del INE en la entidad, para revisar el estado que guarda la organización de la elección del próximo 2 de junio en nuestro estado, **específicamente en los temas del anexo financiero, Programa de Resultados Electorales Preliminares, bodegas electorales, conteo, sellado y agrupamiento, así como mecanismos de recolección; jornada electoral, modelo operativo para la recepción de paquetes electorales, las previsiones y protocolos para preservar en todo momento la cadena de confianza.**

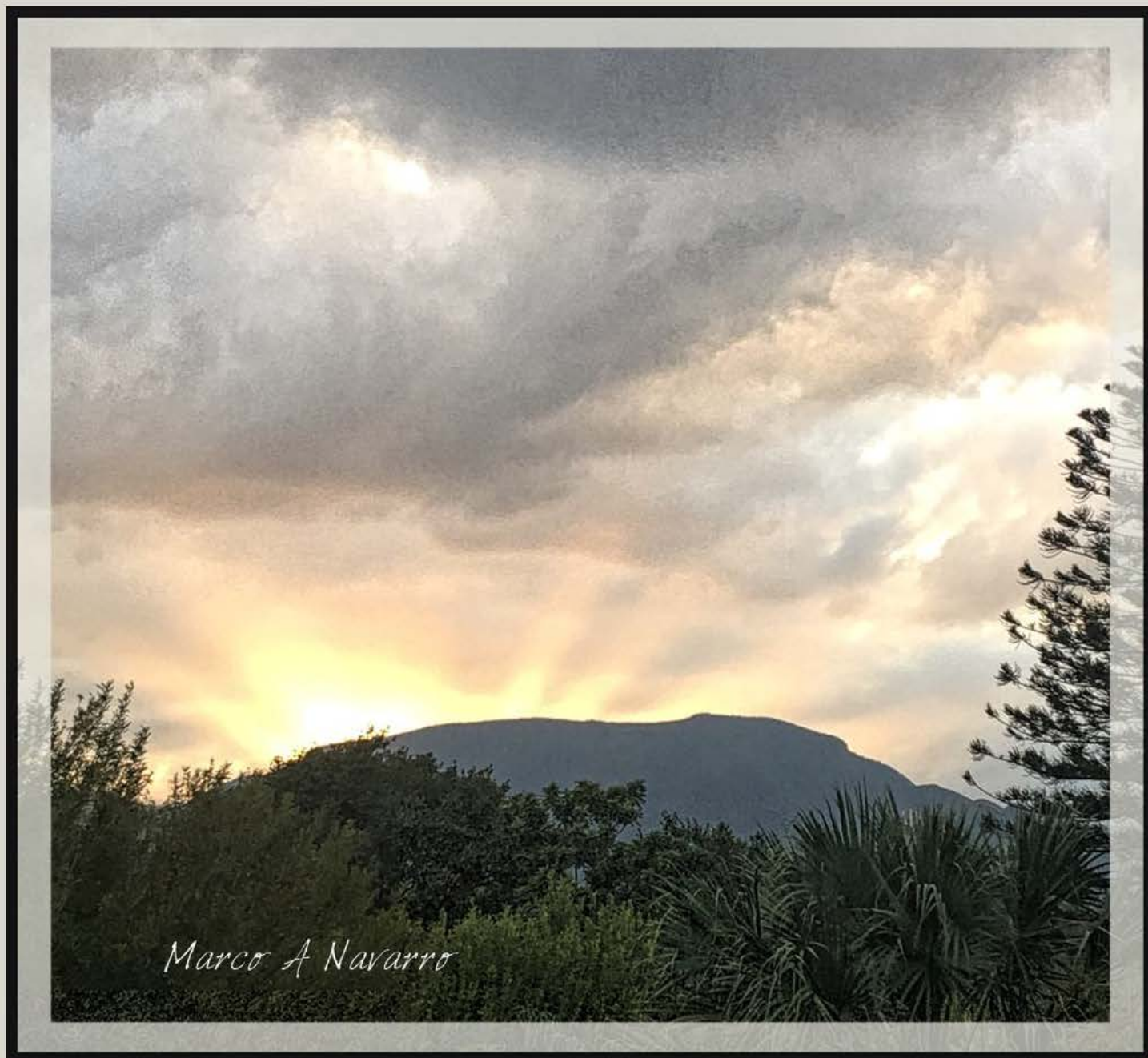
En la reunión participaron la Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva Local del INE, así como las y los vocales respectivos; la Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería, Consejera Presidenta Provisional del IETAM, así como las Consejeras y Consejeros integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto.

La Consejera Pamela San Martín destacó la importancia de este tipo de reunio-

nes, enfatizó que con ello se abona a las competencias que tienen que ver particularmente con el punto de la cadena de **confianza a la que instó a ponerle mayor énfasis para tomar las previsiones necesarias para llevar a buen puerto la elección que está en manos.**

El Consejero Marco Antonio Baños instó a las autoridades administrativas electorales a establecer los protocolos necesarios para reforzar la confianza sobre la operación de las bodegas que resguardan la papelería y los materiales electorales. Asimismo pidió encontrar fórmulas que permitan incentivar la participación ciudadana de manera conjunta y determinar la estrategia para que los 2.7 millones de electores inscritos en el padrón acudan a votar el próximo 2 de junio. Por su parte la Mtra. Castro Ramírez, destacó la importancia del acompañamiento que **se da por parte de las oficinas centrales del INE para el desarrollo del proceso y la comunicación que se ha establecido con el IETAM.**

En ese sentido, la Consejera Presidenta Provisional del IETAM, María de los Ángeles Quintero Rentería, destacó que mensualmente se tienen reuniones con las autoridades de la Junta Local Ejecutiva para verificar los avances en la organización de la elección. Por cuanto hace al progreso de la preparación de las elecciones, mencionó que continuamente se hacen recorridos a las bodegas electorales para adecuarlas a lo que establece la normatividad electoral y que se tiene a más tardar el 30 de marzo para asignar a las personas que tendrán bajo su responsabilidad el control de folios y el acceso a las bodegas en los consejos municipales y distritales; también observó la participación y coordinación entre las direcciones ejecutivas del IETAM y las vocalías del Instituto Nacional Electoral.



Marco A Navarro

Atardecer victorense

Fotografía: Marco Aurelio Navarro Leal



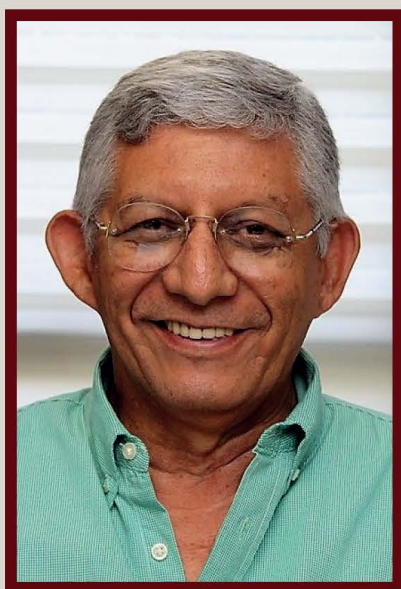
Marco Aurelio Navarro Leal

Playa Miramar
Fotografía: Marco Aurelio Navarro Leal



Marco Aurelio Navarro Leal es reconocido internacionalmente como académico de primer nivel. Además, su sensibilidad artística ha pasado por el teatro, la literatura, la música, el cine y la fotografía,

entre otras. Cuenta con un capital académico, cultural y artístico muy favorable. La fotografía de Marco Aurelio Navarro nos lleva a Pierre Bourdieu: "...Nada se opone más directamente a la imagen corriente de la creación artística que la actividad del fotógrafo aficionado...", también nos conduce a Nietzsche: "El artista elige sus sujetos: ésa es su manera de alabar". Con la fotografía de Marco pienso que en cada paisaje que captura de Tamaulipas hace una elección que involucra valores estéticos, éticos y ontológicos, que las fotografías son objetivamente paisajes, subjetivamente apreciaciones; de modo que su registro expresa, además de sus intenciones explícitas, esquemas de percepción, de pensamiento y de apreciación común; es decir, la elección de Marco ofrece muestra de lo que TAMAULIPAS ES, o lo que el fotógrafo y los lectores de la fotografía piensan que ES TAMAULIPAS. Por ahora, esperamos que Usted también la disfrute.



Amanecer Río Soto La Marina
Fotografía: Marco Aurelio Navarro Leal